



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 081 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **“COMPRAVENTA”** cuyo objeto es: **“COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS Y DE GRABACIÓN DE SONIDO, PARA GENERAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE ESTIMULACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN”**.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60131003	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	Órganos musicales
60131100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Instrumentos de metal
60131300	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Instrumentos de cuerda
60131303	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Guitarras
60131309	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Bajos
60131400	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Instrumentos de percusión
60131401	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Platillos



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

60131402	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Campanas
60131406	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Xilófonos
60131457	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Timbal
60131458	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Palo de lluvia
60131506	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Accesorios para instrumentos de cuerda
60131507	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Accesorio para instrumentos de percusión
60131519	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Pedestal para instrumentos musicales
60131520	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Baqueta
60131701	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Tubos de percusión
52161520	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Micrófonos
52161547	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificadores de audio

2

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60131200	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	Instrumentos de viento de madera
60131500	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Piezas y accesorios de instrumentos musicales



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

60131600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de Instrumentos musicales	Sets de Instrumentos musicales
60131700	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131800	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Accesorios de música y Danza	Accesorios de música y Danza

3

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá garantizar que cumplirá con el objeto del contrato y con la descripción que se describe a continuación, y de conformidad a los términos de la oferta:

Nº	INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE GRABACIÓN DE SONIDO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TIPLE	Instrumento andino de cuerda pulsada con 12 cuerdas metálicas agrupadas en cuatro órdenes o grupo de 3 cuerdas con estuche semiduro.	2
2	BANDOLA	Bandola andina. instrumento está constituido por seis órdenes (pareados) con estuche semiduro. Número del orden Nota musical 1 orden- Sol 2 orden- Re 3 orden- La 4 orden- Mi 5 orden- Si 6 orden- Fa sostenido	4
3	GUITARRA ELECTRO ACUSTICA	-Instrumento de cuerda pulsada. -Cuerdas de nylon. -Número de cuerdas: 6 -Micrófono incorporado y afinador -Con entrada de plug - Con estuche semiduro.	4
4	GUITARRILLO	Instrumento de cuerda pulsada -número de cuerdas: 4 -Tipo de cuerda: Nylon - Con estuche semiduro.	6
5	BAJO ELECTRICO	-Instrumento electrónico de cuerdas pulsadas. - cuatro cuerdas afinadas según la afinación estándar del contrabajo . - La cuerda básicamente es un alambre con núcleo metálico. -Componente electrónico de pastillas activas. -posee un ecualizador incorporado que permite regular las distintas frecuencias (generalmente graves, medios y agudos) - con estuche semiduro.	1
6	AMPLIFICADOR PARA BAJO	-25 watts de potencia - Parlante: 8" - Top-mounted amplifier with Volume, Bass, Mid and Treble controls. -1/4" input para bajos pasivos y activos -1/8" stereo Aux input para líneas (MP3 players, drum machines, keyboards, etc.) -1/4" salida audifonos limitador incorporado.	2
7	BAQUETAS PARA BATERÍA	-Baquetas punta de nylon. - Diámetro: 1.42 cm - Largo: 40.64cm -Material (madera): Nogal americano. * Forma de la punta: Ovalada.	3



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

8	BASE DE GUITARRA	<ul style="list-style-type: none"> -Metálica - Acabado en pintura que no se pela fácilmente. - Protecciones de espuma en los lugares de contacto con la guitarra. - Correa de seguridad en caucho. -Desarmable. 	5
9	BATERIA ELECTRONICA	<p>Parches de malla con respuesta natural y muy silenciosa Caja de 8" y 3 pads de tom de 8" sensible en dos zonas 3 Platos de 10 pulgadas: ride, hi-hat y crash con choke Bombo, Pedal de Bombo y pedal de Hi-hat Rack de aluminio de 4 patas muy rígido y estable. Cables de conexión, baquetas, llave de ajuste y fuente de alimentación incluidos. 40 kits de varios estilos, listos para tocar—385 sonidos de batería 60 canciones para practicar, secuenciador, metrónomo, y grabadora. Entrada CD/MP3 para tocar al mismo tiempo Conexión USB/MIDI para instrumentos virtuales y software de grabación Puertos MIDI in y out para conectar a otros dispositivos. Salidas Stereo line y auriculares. -Cantidad de cuerpos: 8</p>	3
10	MICROFONO	<ul style="list-style-type: none"> - micrófono: Dinámico - Micrófono de voz Cardioide. - rejilla resistente a abolladuras y Cable XLR-XLR duradero. -Respuesta de Frecuencia 50 a 15,000 Hz Impedance 600 Ohm Conexión de salida -52 dBV/Pa* at 1kHz *1 Pa=94 dB SPL Conexión de salida XLR-¼" (6.3 mm) - Aplicación: Karaoke / Voces en vivo. - Sensibilidad 2,6mV. 	14
11	BASE PARA MICROFONO	<ul style="list-style-type: none"> -Base con piana. - Agarre firme en el micrófono y base antideslizante, base de goma que evita que se mueva. -hecho de plástico ABS y aluminio. 360°: que Ajusta el micrófono para levantar o bajarlo. -Compatible con variedad de micrófonos, las ligas se pueden retirar para colocar micrófono. Dimensión de la base: 6.8cm Peso: 2.2 KG Altura Mínima: 90cm Altura Máxima: 1.5 M 	14
12	LINEA PARA GUITARRA	<ul style="list-style-type: none"> -Conector de entrada: TS DE 1/4 -Conector de salida: TS 1/4 -Largo del cable: 6 m 	5
13	CAMPANAS MUSICALES	<p>RB108- 8 NOTAS- DIATÓNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Notas: Do=Rojo Re= Naranja Mi=Amarillo Fa= verde Sol= Azul cielo La=Azul oscuro Si= Morado púrpura Do=Rojo 	4
14	SET DE TUBOS BÁSICOS MUSICALES	<ul style="list-style-type: none"> -DIATONICOS BWDCOMPUESTO POR 8 TUBOS DE C´ A C´ (boomwhackers diatonica 8 notas) -Notas: Do=Rojo Re= Naranja Mi=Amarillo Fa= verde limón Sol= Azul cielo La=Azul oscuro Si= Fucsia Do=Rojo 	4

4



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

5

15	TECLADO 5 OCTAVAS	<ul style="list-style-type: none"> -61 Teclas (5/8) Sensibles a la pulsación - 622 Voces-incluidas Sweet Voices. -205 Ritmos de Acompañamiento -154 Canciones para disfrutar y practicar -Modo DUO - Auto Arpegiador. - Sistema de lección Y.E.S en 9 pasos -Memoria interna. - Entrada Auxiliar para conectar tu celular, iPod o MP3 -Conexión USB para PC y aplicaciones iOS gratis !!! -Ecuilizador Maestro - Polifonía de 48 Notas / Metrónomo / Transposición -Efectos: Chorus, 12 Reverb, DSP / Dual y Split voice -Conexiones: Pedal Sostenido, Audífonos, Aux in, USB Ancho: 94.5 cm (37-3 / 16 ") Altura: 11.8 cm (4-5 / 8 ") Profundidad: 36.9 cm (14-1 / 2 ") 	3
16	TIMBAL	<ul style="list-style-type: none"> -Tipo de timbal: Latino - Cascos cromados de 14" y 15" - Con herrajes cromados. - Con soporte de timbal de carga pesada y totalmente ajustable. - Llave de afinación. - Dimensiones: 88 x 58 x 20 cm. - soporte de timbales y soporte de campanillas. 	1
17	PLATILLO TIMBAL CON BASE	<ul style="list-style-type: none"> -Platillo 16" Crash - Base cromada platillo. - Aleación de latón -Martillado tipo Jumbo -Torneado Pinpoint -Acabado natural 	1
18	CAMPANA PACHANGUERA (CENCERRO)	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de acero de una sola pieza. - Salsa tradicional de sonido. - Se puede montar a varilla de 3-8 pg. - Exterior Pulido De Acero Cepillado. 	1
19	JAMBLOCK ROJO	<ul style="list-style-type: none"> -Altura x Ancho: 9 " x 7 " -Afinación: Tono grave -Material: Pasta 	1
20	JAMBLOCK AZUL	<ul style="list-style-type: none"> -Afinación Aguda - Material: Plástico. Tamaño: 17 cm x 5 cm -Con soporte de montaje resistente. 	1
21	Set de Boomwhakers registro bajo	Consta de 7 notas: C a B. Los tubos de bajo agregan una dimensión completamente nueva al sonido y a las posibilidades musicales. Se combinan con el conjunto diatónico estándar para formar dos octavas completas. Medidas: Mayor extensión 128 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 66.5 cm	1 (SET)
22	Set de Boomwhakers registro bajo (Alteraciones)	Contiene las 5 alteraciones (DO#, RE# o Mib, FA, FA#, SOL# Y LA# o Sib) para acompañar a nuestra octava de bajos, y así formar una escala cromática. Medidas: Mayor extensión 121 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 71 cm	1 (SET)
23	Set de Boomwhakers registro standar diatonico.	Consta de 8 notas: C' a C". El set diatónico Medidas: Mayor extensión 63 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 30 cm	1 (SET)
24	Set de Boomwhakers registro standar (Alteraciones)	Contiene las 5 alteraciones (DO#, RE# o Mib, FA, FA#, SOL# Y LA# o Sib) para acompañar a nuestra octava standar, y así formar una escala cromática. Medidas: Mayor extensión 59 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 34 cm	1 (SET)



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

6

25	Set de Boomwhakers registro agudo.	Contiene 7 notas en una escala cromática superior, empezando en un DO# y finalizando en un SOL. Medidas: Mayor extensión 28.5 cm; Diámetro 4 cm; Menor extensión 19.5 cm	1 (SET)
26	Tapón octavador Boomwhakers.	El tapón octavador se encarga de bajar una octava el sonido afectado por este. Contiene 8 tapones. Medidas: Altura 3 cm; Diámetro 4.5 cm	1 (SET)
27	Campana musical de mesa Set Diatonico.	Set de 8 campanas, escala diatónica (Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, Si y Do). Novedoso sistema doble de percusión mediante mango tradicional y pulsación. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13.5 cm Aprox. Diámetro: 8 cm Aprox.	1 (SET)
28	Campana musical de mesa Set Alteraciones	Set de 5 campanas, (Do#, Re# o Mib, Mi, Fa#, Sol#, La# o Sib). Novedoso sistema doble de percusión mediante mango tradicional y pulsación. La nota correspondiente y la posición de la escala están marcadas en el mango de todas las campanas, lo que facilita la creación de melodías. Diseño de tamaño compacto, colores vivos y con mangos de plástico ABS. Cada tamaño de campana: Alto: 13.5 cm Aprox. Diámetro: 8 cm Aprox.	1 (SET)
29	Palo de Lluvia Multicolor (Grande)	Largo 41 cm aprox ancho 5 cm	1
30	Vibraslap	Fabricación Nacional en madera y aluminio. Una pieza	1
31	Metalofono soprano	Fabricación nacional, cajón y placas metálicas. Incluye baquetas. Sistema cromático 2 Cajas (Registro)	1
32	Metalofono Contralto	Fabricación nacional, cajón y placas metálicas. Incluye baquetas. Sistema cromático 2 Cajas (Registro)	1
33	Metalofono Tenor	Fabricación nacional, cajón y placas metálicas. Incluye baquetas. Sistema cromático 2 Cajas (Registro)	1
34	Metalofono bajo	Fabricación nacional, cajón y placas metálicas. Incluye baquetas. Sistema cromático 2 Cajas (Registro)	1
35	Carrillón en maletín 27 placas de colores	27 placas cromadas Incluye 2 baquetas plásticas Práctico estuche de protección (en plástico) con manija para facilitar el transporte. Ancho: 23 cm. Aprox. Largo: 45.5 cm. Aprox Alto: 4 cm. Aprox	3
36	Carrillón en maletín 25 placas cromadas	25 placas cromadas Incluye 2 baquetas plásticas Práctico estuche de protección (en plástico) con manija para facilitar el transporte. Ancho: 23 cm. Aprox. Largo: 41.5 cm. Aprox Alto: 4 cm. Aprox	3

ELEMENTOS SECRETARÍA DE CULTURA

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TIPLE REQUINTO CON ETUCHE SEMIDURO	Madera en cedro/pino, cajón pequeño, entrazado metálico, clavijas finas, cuerdas metálicas, con estuche semiduro en tela morral de buena calidad.	2



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2	TIPLE TRADICIONAL CON ESTUCHE SEMIDURO	Madera en cedro/pino, cajón tradicional, entrazado metálico, clavijas finas, cuerdas metálicas, con estuche semiduro en tela morral de buena calidad.	5
3	ENCORDADO DE TIPLE	Material metálico en cuerdas requintillas y entorchado inox en cuerdas bajos.	20
4	ENCORDADO DE GUITARRA ACUSTICA	Material en nylon las 3 primeras cuerdas, bajos entorchados de buena calidad.	20
5	ENCORDADO DE BANDOLA	Material metálico en los dos primeros ordenes, bajos entorchados de buena calidad, paquete x 12 cuerdas de marca nacional.	20
6	BANDOLA CON ESTUCHE SEMIDURO	Madera en cedro/pino, cajón ancho, entrazado metálico, clavijas finas x 12, cuerdas metálicas, con estuche semiduro en tela morral de buena calidad.	5
7	GUITARRA ACUSTICA PINO CON ESTUCHE SEMIDURO	Madera en pino, cajón tradicional, diapasón en cedro, entrazado metálico, clavijas finas, cuerdas metálicas, con estuche semiduro en tela morral de buena calidad	8
8	CUERDA 2DA REQUINTILLA PARA TIPLE	Material metálico inox de calibre fino que resista la afinación	60
9	BATERIA ACUSTICA COMPLETA	Madera de 4 capas, forrado en lamina, conformada x 5 piezas (bombo, 2 toms de aire, redoblante, tom de piso) atril para charles, atril para crash, silla, platillos charles y crash, baquetas.	1
10	TROMPETA	Material lacado dorado, con boquilla y estuche.	1
11	TAMBOR ALEGRE	Vaso pequeño en madera vaciada, con cuñas y lazo fino de afinación.	2
12	TAMBOR LLAMADOR	Vaso grande en madera vaciada, con cuñas y lazo fino de afinación.	6
13	GUASA	Material metálico, cilindro de buena calidad.	2
14	PAR DE MARACAS SALSA	Material en cuero de fina calidad, mango de madera grueso.	4
15	SET DE BAQUETAS BATERIA X3	Madera de buena calidad, de 38 cm, punta de nylon.	2
16	FLAUTA	Material en resina resistente, marca reconocida, afinación exacta, estuche en tela,	20
17	CAJA CHINA	Material en madera con orificios, golpeador de mazo redondo en madera	8
18	REDOBLANTE EN ACERO CON BAQUETAS	Material en acero inoxidable, dimensiones de 14" x 5.5, parches sintéticos, tensor fino , entorchado metálico.	1
19	REPIQUE DE 12"	Cilindro metálico de 12" de dimensión, herrajes en acero, parches sintéticos y baquetas en nylon.	1
20	SURDO DE 22"	Cilindro metálico de 22" de dimensión, herrajes en acero, parches sintéticos y baquetas en nylon.	1
21	BOMBO MURGUERO 24"	Cilindro metálico de 24" de dimensión, herrajes en acero, parches sintéticos y baquetas en nylon	2
22	PLATILLOS CHATOS	Material en cobre ingles de buena resonancia con correas de agarre	3
23	PANDERO MEDIANO	Aro de material sintético fino, cuero pergamino.	1

7

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de la secretaria de educación, son establecidas con base a los requerimientos técnicos referenciadas por la Instituciones Educativas focalizadas.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas de la secretaria de cultura, Se determinaron con los profesores que realizan los procesos formación informal en el área de música.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Quindío y se efectuará la entrega en el Centro Administrativo Departamental del Quindío, ubicado en la Calle 20 No. 13-22 de Armenia, Quindío, en las instalaciones del Almacén General y/o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

1.5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 51.444.500)**, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios.

Consulta del precio del mercado actual por medio de dos (2) pre cotizaciones las cuales de relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio:

- ELEMENTOS SECRETARÍA DE EDUCACION

N°	INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE GRABACIÓN DE SONIDO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
			UNIDAD IVA	TOTAL	UNIDAD IVA	TOTAL
1	TIPLE	2	955.000	1.910.000	950.000	1.900.000
2	BANDOLA	4	950.000	3.800.000	950.000	3.800.000
3	GITARRA ELECTRO ACUSTICA	4	490.000	1.960.000	490.000	1.960.000
4	GITARRILLO	6	148.000	888.000	145.000	870.000
5	BAJO ELECTRICO	1	700.000	700.000	720.000	720.000
6	AMPLIFICADOR PARA BAJOS	2	570.000	1.140.000	590.000	1.180.000
7	BAQUETAS PARA BATERÍA	3	26.000	78.000	28.000	84.000
8	BASE DE GUITARRA	5	50.000	250.000	52.000	260.000
9	BATERIA ELECTRONICA	3	1.670.000	5.010.000	1.650.000	4.950.000
10	MICROFONO	14	160.000	2.240.000	160.000	2.240.000
11	BASE PARA MICROFONO	14	85.000	1.190.000	88.000	1.232.000
12	LINEA PARA GUITARRA	5	28.000	140.000	30.000	150.000
13	CAMPANAS MUSICALES	4	295.000	1.180.000	295.000	1.180.000



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

14	SET DE TUBOS BÁSICOS MUSICALES	4	145.000	580.000	145.000	580.000
15	TECLADO 5 OCTAVAS	3	1.050.000	3.150.000	1.050.000	3.150.000
16	TIMBAL	1	990.000	990.000	980.000	980.000
17	PLATILLO TIMBAL CON BASE	1	530.000	530.000	520.000	520.000
18	CAMPANA PACHANGUERA (CENCERRO)	1	125.000	125.000	120.000	120.000
19	JAMBLOCK ROJO	1	195.000	195.000	195.000	195.000
20	JAMBLOCK AZUL	1	165.000	165.000	165.000	165.000
21	Set de Boomwhakers registro bajo	1 (SET)	210.000	210.000	210.000	210.000
22	Set de Boomwhakers registro bajo (Alteraciones)	1 (SET)	170.000	170.000	170.000	170.000
23	Set de Boomwhakers registro standar diatonico.	1 (SET)	140.000	140.000	140.000	140.000
24	Set de Boomwhakers registro standar (Alteraciones)	1 (SET)	110.000	110.000	110.000	110.000
25	Set de Boomwhakers registro agudo.	1 (SET)	135.000	135.000	135.000	135.000
26	Tapón octavador Boomwhakers.	1 (SET)	56.000	56.000	56.000	56.000
27	Campana musical de mesa Set Diatonico.	1 (SET)	400.000	400.000	395.000	395.000
28	Campana musical de mesa Set Alteraciones	1 (SET)	305.000	305.000	295.000	295.000
29	Palo de Lluvia Multicolor (Grande)	1	175.000	175.000	175.000	175.000
30	Vibraslap	1	135.000	135.000	130.000	130.000
31	Metalofono soprano	1	430.000	430.000	420.000	420.000
32	Metalofono Contralto	1	410.000	410.000	400.000	400.000
33	Metalofono Tenor	1	745.000	745.000	720.000	720.000
34	Metalofono bajo	1	745.000	745.000	720.000	720.000
35	Carrillón en maletín 27 placas de colores	3	185.000	555.000	180.000	540.000
36	Carrillón en maletín 25 placas cromadas	3	185.000	555.000	180.000	540.000
TOTALES			31.497.000		31.392.000	
PROMEDIO			TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.444.500)			



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

- ELEMENTOS SECRETARÍA DE CULTURA

	INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE GRABACIÓN DE SONIDO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
			UNIDAD IVA	TOTAL	UNIDAD IVA	TOTAL
1	TIPLE REQUINTO CON ETUCHE SEMIDURO	2	420.000	840.000	390.000	780.000
2	TIPLE TRADICIONAL CON ESTUCHE SEMIDURO	5	420.000	2.100.000	410.000	2.050.000
3	ENCORDADO DE TIPLE	20	38.000	760.000	39.000	780.000
4	ENCORDADO DE GUITARRA ACUSTICA	20	38.000	760.000	40.000	800.000
5	ENCORDADO DE BANDOLA	20	58.000	1.160.000	62.000	1.240.000
6	BANDOLA CON ESTUCHE SEMIDURO	5	420.000	2.100.000	410.000	2.050.000
7	GUITARRA ACUSTICA PINO CON ESTUCHE SEMIDURO	8	420.000	3.360.000	420.000	3.360.000
8	CUERDA 2DA REQUINTILLA PARA TIPLE	60	2.400	144.000	2.200	132.000
9	BATERIA ACUSTICA COMPLETA	1	1.520.000	1.520.000	1.490.000	1.490.000
10	TROMPETA	1	750.000	750.000	820.000	820.000
11	TAMBOR ALEGRE	2	350.000	700.000	390.000	780.000
12	TAMBOR LLAMADOR	6	195.000	1.170.000	180.000	1.080.000
13	GUASA	2	55.000	110.000	60.000	120.000
14	PAR DE MARACAS SALSA	4	140.000	560.000	135.000	540.000
15	SET DE BAQUETAS BATERIA X3	2	95.000	190.000	84.000	168.000
16	FLAUTA	20	25.000	500.000	24.000	480.000
17	CAJA CHINA	8	15.000	120.000	14.000	112.000
18	REDOBLANTE EN ACERO CON BAQUETAS	1	320.000	320.000	345.000	345.000
19	REPIQUE DE 12"	1	345.000	345.000	360.000	360.000
20	SURDO DE 22"	1	625.000	625.000	610.000	610.000
21	BOMBO MURGUERO 24"	2	660.000	1.320.000	675.000	1.350.000
22	PLATILLOS CHATOS	3	170.000	510.000	175.000	525.000
23	PANDERO MEDIANO	1	36.000	36.000	28.000	28.000
TOTALES			20.000.000		20.000.000	

10



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

PROMEDIO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
----------	--------------------------------

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío, pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, mediante un único pago, una vez se efectúe la entrega en excelente estado de los bienes objeto de compraventa y de acuerdo a los soportes documentales y factura presentada por el Contratista, avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. El valor del contrato lo constituirá el valor ofertado por el contratista seleccionado

11

1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 50/Ley 789 de 2002), artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás norma concordantes, cuando a ello haya lugar.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

1.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a entregar en un término no mayor a cinco (05) días calendario los bienes adquiridos con las especificaciones técnicas
2. Garantizar la calidad del bien objeto del presente contrato.
3. El contratista deberá correr con los gastos de transporte o acarreo que se genere con ocasión al cumplimiento del contrato.
4. Reemplazar el elemento objeto del contrato por uno nuevo en iguales condiciones siempre que se presenten defectos en su elaboración, imperfectos o incumplan las condiciones técnicas.
5. Presentar el informe y/o documentos soporte de entrega del bien, al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control, en el cual se especifique claramente la cantidad y el estado que presenten dichos bienes al momento de la entrega al Departamento del Quindío.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

6. Ofrecer Garantía sobre defectos de fábrica o calidad de los bienes objeto de compraventa, advirtiendo que la garantía mínima admisible sobre lo requerido deberá ser doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos.
7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

1.9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Ingresar y dar salida al inventario del Departamento del Quindío, los bienes adquiridos por el presente proceso contractual.

12

2. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

Equivalente al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. CALIDAD DE LOS BIENES:

equivalente al 20% del valor del contrato, la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, de conformidad con el contrato electrónico del secop II en pdf y en medio físico, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato electrónico del secop II en pdf y en medio físico y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.7.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12 y el 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de 2015.

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor del Departamento del Quindío.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El contratista entregará al Departamento, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento de la administración departamental, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

13

3. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

5. CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la de la profesional Universitario de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Gladis Giraldo Ocampo y por parte de la Secretaria de Cultura estará a cargo del secretario de cultura Juan Manuel Rodríguez Brito quienes serán designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

6.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra publicado en el SECOP II.

6.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el secop II.

6.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del secop II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad secop ii, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

6.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.

(En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop II).

- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad Cuando se omitan ítems en la oferta económica. Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.	Imposibilita la comparación de la oferta.

6.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

6.6.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces de cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y que cuyo objeto social tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por al menos uno de sus integrantes.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.9 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la propuesta.

2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo
- d) de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

19

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

2.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con mínimo dos (2) contratos suscritos y ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, y que sumados su valor se igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en la presente invitación, especialmente el número de certificaciones validas, los valores y actividades solicitadas.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.8 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.

2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Departamento del Quindío, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020, y a la consulta #. P20210114000256, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, los cuales señalan:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad de manera excluyente y sucesiva, a los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La verificación de esta condición se realizará con base en:

- a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993
- b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
- c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados. Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.¹

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente no se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA 1: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.11 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.12.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

24

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaria de Cultura y Educación.
Elaboró invitación: María Fernanda Arévalo Medina- Abogada Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.